Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4
2.1. OBJETO A CONTRATAR 4
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4
2.2.1 Modalidad 4
2.2.2 Fundamento Jurídico 4
2.2.3 Tipo de Contrato 5
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
2.4. ADJUDICACIÓN 7
3. ESTUDIO TÉCNICO 7
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7
3.1.1 Ficha Técnica: 7
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 8
3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 13
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 13
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 13
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 14
3.1.7 Catalogación OTAN 14
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 14
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14
4.1. ASPECTOS GENERALES 14
4.1.1 Económico 14
… **¡Error! Marcador no definido.**
4.1.2 Técnico 24
4.1.3 Regulatorio 26
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 27

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 27
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 27
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 28
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?....28
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 28
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 29
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 30
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 30
5. FACTORES DE SELECCIÓN 30
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS....31
5.1.1 Experiencia: 31
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 33
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS....33
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS....40
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):....40
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 41
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES....41
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 42
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 42
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS....42
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 42
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015....42
8. LIMITACIÓN A MIPYMES....44
9. ANEXOS: 45
10. FIRMAS: 45

Ciudad y fecha:	Puerto Salgar, Cundinamarca 08 de Enero de 2026
Dependencia generadora:	Comando Aéreo de Combate N° 1 - Escuela de Instrucción Militar Aérea

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana pensando siempre en el bienestar de sus Hombres y Mujeres que hoy la integran y como parte del reconocimiento por su esfuerzo y dedicación en las labores que a diario realizan en pro de enaltecer la Fuerza, tiene la necesidad de contratar la adquisición de diferentes accesorios y elementos para resaltar este trabajo, elementos tales como distintivos, estatuillas, medallas o cualquier otro elemento que de una u otra manera resalte la gran labor que desarrolla el personal que integra la FAC, así mismo estos estímulos engalanan las ceremonias Militares generando mística y marcialidad.

Por otra parte, en las ceremonias militares se honra ese esfuerzo diario que realiza el personal de las Fuerzas Militares en especial el cuerpo de soldados que día a día protegen las unidades militares y son la primera línea de defensa de toda unidad militar, es por eso que se busca agradecer esa labor y se entrega un distintivo como recordatorio de su primera ceremonia militar, con lo cual se busca generar mística y gallardía en el personal que diariamente sirve al pueblo colombiano con gran ímpetu.

Por lo anterior, el Comando Aéreo de Combate No.1 dispone la adquisición de distintivos de Juramento de Bandera, de esta manera satisfacer la necesidad de entregar a cada Soldado integrante de estos contingentes un recuerdo que impacta no solo en el bienestar del Personal de Soldados si no también en el de sus familias.

OBJETIVO GENERAL

Adquirir distintivos de Juramento de Bandera y demás elementos conmemorativos destinados al personal de soldados del Comando Aéreo de Combate No. 1, con el fin de reconocer su esfuerzo, dedicación y compromiso institucional, fortalecer la mística, la gallardía y el sentido de pertenencia, así como contribuir al bienestar integral del personal y sus familias en el marco de las ceremonias militares.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Reconocer y exaltar la labor diaria del personal de soldados que integra los contingentes del Comando Aéreo de Combate No. 1, mediante la entrega de distintivos conmemorativos en ceremonias militares institucionales.

2. Fortalecer la mística institucional, la marcialidad y la identidad militar a través del uso de elementos simbólicos que engalanen y den realce a las ceremonias de Juramento de Bandera.
3. Contribuir al bienestar moral y emocional del personal de soldados y de sus núcleos familiares, mediante la entrega de un recuerdo significativo que represente su primera ceremonia militar y su compromiso con la Nación.
4. Preservar y promover las tradiciones y valores de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, incentivando el sentido de pertenencia y orgullo institucional en el personal que presta su servicio militar.
5. Garantizar la disponibilidad oportuna de los distintivos de Juramento de Bandera, asegurando su entrega a la totalidad del personal de soldados que participa en los respectivos contingentes.

Teniendo en cuenta que al año Juran Bandera más de 1850 Soldados, la entidad advierte que si al momento del recibo de las ofertas una vez adjudicado el contrato y este se encuentre firmado por menor valor al presupuesto oficial es decir que exista la disponibilidad de recursos la entidad podrá disponer de los mismos para comprar o adquirir más elementos con el fin de satisfacer totalmente la necesidad requerida.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA
DISTINTIVO JURAMENTO A LA BANDERA	1850	1500

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS PARA JURAMENTO DE BANDERA

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, a su vez reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Teniendo en cuenta el presupuesto

asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 27 de marzo de 2026.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>El contratista deberá entregar e instalar los elementos en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No.1 e ingresarán a los inventarios de la Unidad por intermedio del Almacén Misceláneos del Comando Aéreo de Combate No.1, previa comunicación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana-Comando Aéreo de Combate No. 1 cancelará el valor del contrato así:

<table>
<tr><th>CORTE</th><th>PAC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>27 – Marzo – 2026</td><td>MAYO 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo de satisfacción de los elementos</td><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td></tr>
</table>

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el contratista envié los siguientes documentos:
1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección</td></tr>
</table>

Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.
NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del

	Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

02-02-01-004-002 R-10 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) $5.250.000			
ELEMENTO	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**REFERENCIAS**

DISTINTIVO JURAMENTO DE BANDERA	**PRENDEDOR:** El contenido del distintivo será suministrado por el supervisor una vez sea adjudicado el contrato. **BOTÓN CON TAPA PARA PRENSAR EN MATERIAL DE LÁMINA GALVANIZADA** Diámetro del botón (56 mm largo x altura 56 mm x 56 mm) Fig.15 **GANCHO SUJETADOR** Diámetro del gancho sujetador (27mm largo x altura 27mm x 5 mm) Fig. 16 **IMPRESIÓN EN PAPEL FOTOGRÁFICO** Diámetro de la impresión (66mm largo x altura 66mm x 66 mm) Fig. 17	1500	   

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

2. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

3. Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuentas todas y cada una de las características previstas de la especificación y/o ficha técnica respectiva y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios.

4. EL CONTRATISTA deberá asumir todos los riesgos que se deriven del suministro del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL CACOM-1, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, así como realizar la modificación en la cobertura de las pólizas de garantía cuando a ello hubiere lugar.

6. EL CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato la información del personal y vehículos propios de la empresa que ingresaran a la Unidad a realizar el suministro de acuerdo con el cronograma del contrato. Esta solicitud deberá requerirse (3) tres días antes de la entrada del personal o vehículos.

7. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Obrar con lealtad y transparencia en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras en las etapas y trámites contractuales.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el CACOM-1 por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

11. Acreditar mediante certificación el pago de aportes parafiscales, pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma en cumplimiento del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 del mes correspondiente. En caso de ser persona natural el certificado de afiliación y fotocopia del último pago de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales.

12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato con el supervisor del mismo.

13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del art.52 de la Ley 80 de 1993.

14. Cumplir con las especificaciones de tiempo, modo y lugar para la entrega de los elementos establecidos en los estudios previos, la propuesta y el contrato.

15. Asumir la totalidad de los costos de transporte, impuestos, seguros de transporte y demás gastos directos e indirectos generados para la entrega de los elementos, así como entregar los bienes directamente en el Comando Aéreo De Combate N°1 ubicado en Puerto Salgar, Cundinamarca.
16. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

17. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

18. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el CACOM-1 por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

20. Se deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.

21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

NOTA IMPORTANTE: Las referencias y marcas enunciadas en accesorios, materiales y equipos, son exclusivamente una guía elaborada, con el fin de dar pautas sobre la calidad de los elementos que se pretenden adquirir, sin embargo, el proponente está en libertad de presentar las referencias y marcas que considere, siempre y cuando se ajusten a la calidad y a un costo equivalente exigida por la administración

OBLIGACIONES DE GARANTÍA

El contratista realizará las visitas que sean necesarias para cumplir con el objeto contractual y brindar una garantía mínima sobre los trabajos de funcionamiento de los recordatorios de (06) seis meses posteriores a la entrega de los bienes. En caso de requerirse por parte del supervisor del contrato garantía, ésta deberá ser efectuada máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas después de solicitada. Así mismo el contratista suministrará los elementos, accesorios y partes que sean requeridos dentro de la garantía

OBLIGACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE CATALOGACION OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACIÓN REQUERIDA SOC
• DISTINTIVO JURAMENTO A LA BANDERA	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

EL CONTRATISTA deberá aportar al Supervisor del Contrato las fichas técnicas de los elementos a adquirir durante los primeros 10 días siguientes del inicio de la ejecución contrato con el propósito de ser creados en el aplicativo SAP y cumplir con los lineamientos de la catalogación OTAN, so pena de incurrir en un incumplimiento contractual.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número y/o documento OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

FACTURACIÓN.

EL CONTRATISTA deberá enviar la factura y subir el documento a la plataforma del SECOP II en el contrato electrónico, en la opción 7- *ejecución del contrato* (plan de pagos), la fecha de facturación no puede superar el plazo de ejecución del contrato y debe contener una descripción detallada de los ítems entregados, se debe tener en cuenta que la factura va

dirigida al *Comando Aéreo de Combate No. 1 NIT 800.141.624-2* y que cumpla con todos los parámetros y requisitos dados por la ley para la expedición de facturas debidamente legalizadas mediante resolución de la DIAN no mayor de dos (02) años.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

La entidad contratista velará por dar cumplimiento a lo establecido en las normas técnicas exigidas dentro del estudio previo, las cuales tendrán su aplicación durante la ejecución del proceso y hasta terminar la garantía del elemento adquirido

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

El contratista debe cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, así como también deberá cumplir la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.3Seguridad y salud en el trabajo.

No aplica

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

GUÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL GA-OFGEA-GUI-002 versión 4, descritas o aclaradas a continuación en las obligaciones específicas del contratista.

GUÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL GA-OFGEA-GUI-002 versión 4

Actividades medio ambiente La Fuerza Aeroespacial Colombiana en cumplimiento de su misión, realiza actividades que pueden generar impactos al medio ambiente, por esta razón cada Unidad cuenta con una Escuadrilla y/o Elemento Medio Ambiente, que tienen como función principal la preservación de los recursos ambientales y mitigación de los impactos que se puedan generar a los mismos.
Política Ambiental de la Fuerza Aeroespacial Colombiana
“La FAC se compromete a preservar los recursos naturales; previniendo, mitigando y compensando los impactos ambientales generados en el desarrollo de su misión, trabajando por el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Ambiental, dando cumplimiento a la legislación y normatividad vigente”.
Paso 1. Las oficinas de las Escuadrillas y/o Elementos Medio Ambiente en las UMA´s deben tener la política ambiental impresa en un lugar visible.
Paso 2. Enviar la política ambiental de la FAC vía Outlook a todo el personal de la unidad.
Paso 3. Divulgar mediante relaciones generales y/o por medios de comunicación con los que cuente la unidad (radio, televisión, revista, etc.).
Paso 4. Elaborar un oficio dirigido a la Oficina de Gestión Ambiental, con la evidencia del consolidado de las actividades efectuadas.

Paso 5. Entrega ANUAL adjunto a las actividades que no tienen indicador, con el IV trimestre de la vigencia.
Comité ambiental. Se crea el Comité Ambiental en cada una de las UMA´s de la FAC, con el fin de garantizar el planeamiento, dirección, ejecución y coordinación de actividades o programas ambientales.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

No aplica

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: No aplica

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:

No aplica

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

Descripción	Código UNSPSC
MEDALLAS	49101701

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
Distintivo juramento a la bandera	1018461	

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
Distintivo juramento a la bandera	NO CATALOGADO

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Distintivo juramento a la bandera	1500	2000	$ 1.800	0	$ 0	0	$ 0

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

Sector:
En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

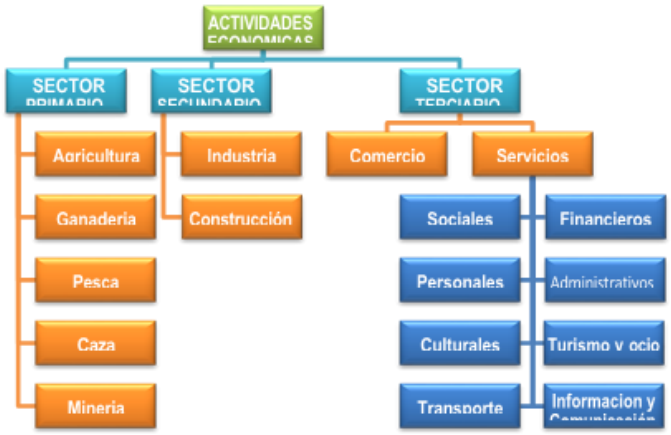

¿Cuál es el sector secundario?

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

Elaboración de metal y fundición
Producción de automóviles
Producción textil
Industria química
Fabricación

Energía
Ingeniería

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022.

ECONOMÍA MUNDIAL

Se proyecta que el crecimiento mundial se mantenga resiliente en niveles del 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, es decir, tasas similares al resultado estimado de 3,3% en 2025. El pronóstico supone una pequeña revisión al alza para 2026 y ningún cambio para 2027 con respecto a las cifras indicadas en la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO). Esta evolución firme a primera vista es producto de fuerzas divergentes, pero que se equilibran. Los vientos en contra derivados del cambio en las políticas comerciales se ven contrarrestados por vientos a favor provenientes del aumento de la inversión relacionada con la tecnología, en particular la inteligencia artificial (IA), más notable en América del Norte y Asia que en otras regiones, y también por el apoyo fiscal y monetario, condiciones financieras en general acomodaticias y la adaptabilidad del sector privado. Se prevé que el nivel general de inflación mundial descienda de un 4,1% estimado en 2025 hasta un 3,8% en 2026 y un 3,4% en 2027. Las proyecciones de inflación también se mantienen prácticamente sin cambios con respecto a las de octubre y hacen pensar que la inflación retornará al nivel fijado como meta de forma más gradual en Estados Unidos que en otras de las principales economías.

Las perspectivas siguen expuestas a factores adversos. Una revaluación de las expectativas acerca del aumento de la productividad relacionado con la IA podría dar lugar a un declive en la inversión y desencadenar una corrección brusca en el mercado financiero, que se extendería de las empresas del sector de la IA a otros segmentos y mermaría la riqueza de los hogares. Las tensiones comerciales podrían exacerbarse, lo cual prolongaría la incertidumbre y lastraría más la actividad. Podrían surgir tensiones políticas internas o geopolíticas, que introducirían nuevas aristas de incertidumbre y alterarían la economía mundial debido a su impacto en los mercados financieros, las cadenas de suministro y los precios de las materias primas. Un aumento de los déficits fiscales y una deuda pública

abultada podrían ejercer presión sobre las tasas de interés a largo plazo y, a su vez, sobre las condiciones financieras en términos más generales. Por el lado positivo, la actividad podría verse impulsada aún más por la inversión relacionada con la IA, que a la larga podría dar paso a un crecimiento sostenible si una adopción más rápida de la IA redunda en aumentos sustanciales de la productividad y un mayor dinamismo de las empresas. Una disipación sostenida de las tensiones comerciales también podría contribuir a la actividad. Las políticas para fomentar la estabilidad y mejorar de forma sostenible las perspectivas de crecimiento a mediano plazo han de enfocarse decididamente en reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de los precios, reducir la incertidumbre y ejecutar reformas estructurales sin más demora.

Divergencia en las perspectivas de crecimiento e inflación

Las proyecciones del personal técnico del FMI siguen estando basadas en la política comercial vigente en tiempo real; es decir, se supone que las políticas en vigor al final de diciembre son permanentes. Lo mismo sucede incluso con las medidas de índole temporal o pendientes; es decir, se supone que las pausas aplicadas a los aumentos de los aranceles permanecen vigentes más allá de sus fechas de expiración y que las tasas más altas no entran en vigor.

La tasa arancelaria efectiva de Estados Unidos en la que se basan las proyecciones es del 18,5%, mientras que en el pronóstico de octubre era del 18,7%. La correspondiente tasa arancelaria efectiva para el resto del mundo permanece sin cambios en el 3,5%. Se supone que la incertidumbre en torno a la política económica seguirá siendo elevada durante 2026. Se prevé que los precios de las materias primas energéticas desciendan alrededor de un 7% en 2026, es decir, más de lo proyectado en el informe WEO de octubre de 2025.

Los precios del petróleo permanecen en niveles bajos y se prevé que disminuyan aún más debido al flojo crecimiento de la demanda mundial y al fuerte crecimiento de la oferta. Sin embargo, los productores de más alto costo, la acumulación estratégica de China y la estrategia de la OPEP+ (Organización de Países Exportadores de Petróleo más ciertos países no miembros) proporcionan un precio mínimo flexible que evitará un desplome de los precios. Se prevé que los precios del gas natural se mantengan relativamente contenidos en razón de una menor demanda de energía debida a la incertidumbre, las metas de almacenamiento más flexibles de la Unión Europea (UE) y las perspectivas de una oferta abundante de gas natural licuado a medio plazo. Se espera que las tasas de política monetaria de Estados Unidos y el Reino Unido continúen disminuyendo, si bien a distintos ritmos, en tanto que el personal técnico del FMI prevé que la tasa de política monetaria en la zona del euro se mantenga sin cambios y que Japón eleve la suya de forma gradual. Se prevé que la política fiscal en las economías avanzadas, en especial Alemania, Japón y Estados Unidos, sea acomodaticia a corto plazo, en contrapunto con la orientación ligeramente contractiva en Estados Unidos debida a los aranceles.

Se espera que el crecimiento mundial se mantenga estable, previéndose que el ímpetu en los sectores de alta tecnología pierda fuerza, pero que continúe contrarrestando parcialmente la atonía en otros sectores. Aunque se prevé que los aranceles y la incertidumbre continúen lastrando el nivel de actividad, se espera que el efecto sobre el

crecimiento vaya disipándose durante 2026 y 2027. Los pronósticos, del 3,3% para 2026 y 3,2% para 2027

Cuadro 1. Panorama de las proyecciones de *Perspectivas de la economía mundial*
(variación porcentual, salvo indicación distinta)

	Interanual						T4 a T4 2/		
	Estimación		Proyecciones		Diferencia con las proyecciones del informe WEO de octubre de 2025 1/		Estimación	Proyecciones	
	2024	2025	2026	2027	2026	2027	2025	2026	2027
Producto mundial	**3,3**	**3,3**	**3,3**	**3,2**	**0,2**	**0,0**	**2,9**	**3,2**	**3,2**
Economías avanzadas	**1,8**	**1,7**	**1,8**	**1,7**	**0,2**	**0,0**	**1,4**	**1,9**	**1,7**
Estados Unidos	2,8	2,1	2,4	2,0	0,3	-0,1	2,2	2,1	2,1
Zona del euro 3/	0,9	1,4	1,3	1,4	0,1	0,0	0,9	1,7	1,3
Alemania	-0,5	0,2	1,1	1,5	0,2	0,0	0,4	1,0	1,5
Francia	1,1	0,8	1,0	1,2	0,1	0,0	1,0	0,9	1,3
Italia	0,7	0,5	0,7	0,7	-0,1	0,1	0,7	0,7	0,7
España	3,5	2,9	2,3	1,9	0,3	0,2	2,7	2,0	1,9
Japón	-0,2	1,1	0,7	0,6	0,1	0,0	0,2	1,5	0,4
Reino Unido	1,1	1,4	1,3	1,5	0,0	0,0	1,1	1,4	1,9
Canadá	2,0	1,6	1,6	1,9	0,1	0,0	0,7	2,3	1,5
Otras economías avanzadas 4/	2,3	1,8	2,0	2,1	0,0	0,0	1,3	2,8	2,7
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**4,3**	**4,4**	**4,2**	**4,1**	**0,2**	**-0,1**	**4,0**	**4,3**	**4,2**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	5,4	5,0	4,8	0,3	0,0	4,9	5,0	4,8
China	5,0	5,0	4,5	4,0	0,3	-0,2	4,4	4,5	4,1
India 5/	6,5	7,3	6,4	6,4	0,2	0,0	6,2	6,5	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,5	2,0	2,3	2,4	0,1	0,0	1,6	2,1	2,4
Rusia	4,3	0,6	0,8	1,0	-0,2	-0,1	-0,5	0,6	1,1
América Latina y el Caribe	2,4	2,4	2,2	2,7	-0,1	0,1	1,9	2,8	2,4
Brasil	3,4	2,5	1,6	2,3	-0,3	0,1	2,2	2,3	2,2
México	1,4	0,6	1,5	2,1	0,0	0,1	0,7	2,2	2,1
Oriente Medio y Asia Central	2,7	3,7	3,9	4,0	0,1	0,2	...	...	...
Arabia Saudita	2,6	4,3	4,5	3,6	0,5	0,4	4,3	4,5	3,6
África subsahariana	4,1	4,4	4,6	4,6	0,2	0,1	...	...	...
Nigeria	4,1	4,2	4,4	4,1	0,2	0,1	3,9	4,3	6,5
Sudáfrica	0,5	1,3	1,4	1,5	0,2	0,0	1,8	1,2	1,7
Partidas informativas									
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	2,8	2,8	2,8	2,6	0,2	-0,1	2,4	2,7	2,6
Unión Europea	1,2	1,5	1,5	1,6	0,1	0,0	1,3	1,5	1,6
ASEAN-5 6/	4,6	4,2	4,2	4,4	0,1	0,1	4,1	4,2	4,6
Oriente Medio y Norte de África	2,2	3,4	3,9	4,0	0,2	0,3	...	...	...
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,4	4,3	4,1	4,1	0,2	0,0	4,0	4,2	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,2	4,6	5,1	5,1	0,1	-0,2	...	...	...
Volumen del comercio mundial (bienes y servicios) 7/	**3,6**	**4,1**	**2,6**	**3,1**	**0,3**	**0,0**	**...**	**...**	**...**
Economías avanzadas	2,0	3,0	1,9	2,4	0,4	0,2	...	...	...
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	6,3	5,7	3,6	4,4	0,0	0,0	...	...	...
Precios de las materias primas									
Petróleo 8/	-1,8	-14,2	-8,5	0,1	-4,0	0,3	-14,2	-1,4	0,9
No combustibles (promedio basado en las ponderaciones de la importación mundial de materias primas)	3,7	9,4	7,5	0,9	3,4	0,3	13,3	0,8	0,6
Precios mundiales al consumidor 9/	**5,8**	**4,1**	**3,8**	**3,4**	**0,1**	**0,0**	**3,4**	**3,1**	**3,0**
Economías avanzadas 10/	2,6	2,5	2,2	2,1	0,0	0,0	2,5	2,1	2,1
Economías de mercados emergentes y en desarrollo 9/	7,9	5,2	4,8	4,3	0,1	0,1	4,2	3,9	3,6

Nota: Se parte del supuesto de que los tipos de cambio efectivos reales se mantienen constantes a los niveles vigentes entre el 21 de octubre y el 18 de noviembre de 2025. Las economías se enumeran sobre la base de su tamaño. Los datos trimestrales agregados están desestacionalizados. "..." indica que no se dispone de datos o que los datos no son pertinentes. Informe WEO = *Perspectivas de la economía mundial*.
1/ Diferencia basada en cifras redondeadas, tanto en los pronósticos de esta actualización como en los de la edición de octubre de 2025 de *Perspectivas de la economía mundial*. Los países cuyo pronóstico ha sido revisado en relación con la edición del informe WEO de octubre de 2025 generan aproximadamente el 90% del PIB mundial medido por la ponderación de la paridad del poder adquisitivo.
2/ En el caso del producto mundial (economías de mercados emergentes y en desarrollo), las estimaciones y proyecciones trimestrales corresponden a alrededor de 90% (80%) del producto anual mundial (de las economías de mercados emergentes y en desarrollo) ponderado por la paridad del poder adquisitivo.

Fuente: fondo monetario internacional,2026

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr ,

respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes

comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COLOMBIANO

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

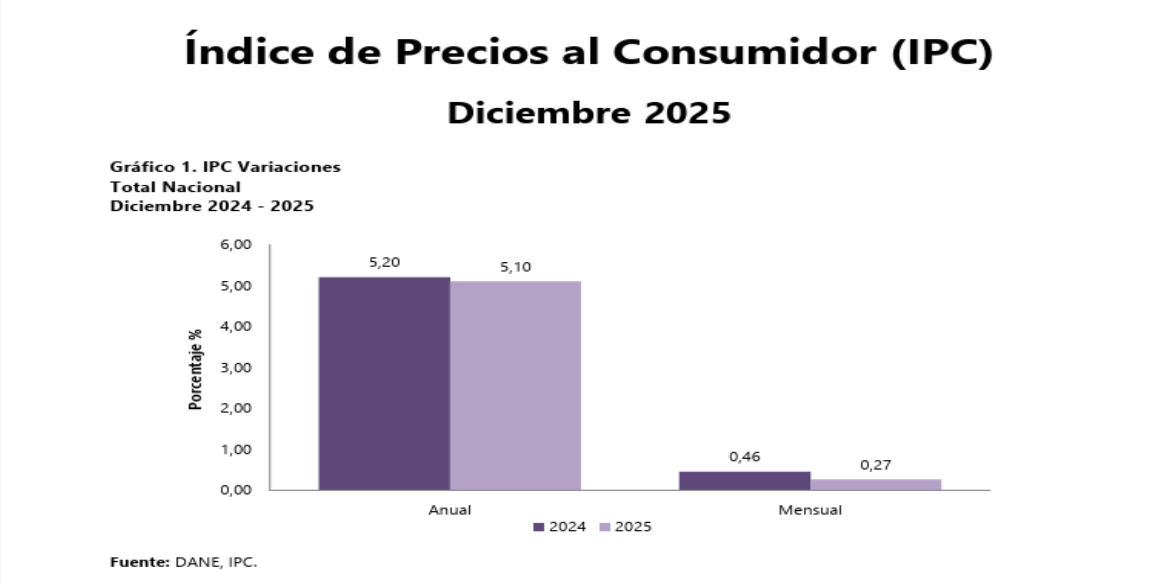

TASA DE DESEMPLEO

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)

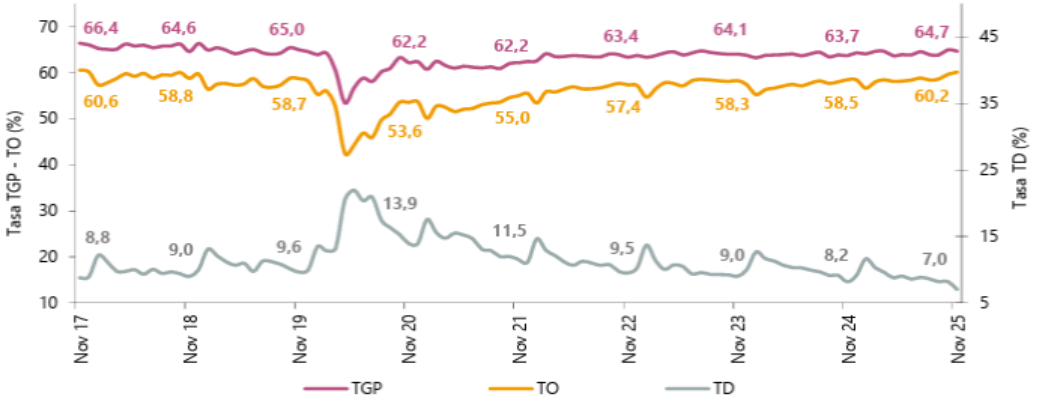

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Encuesta mensual de Comercio

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Octubre 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Octubre 2025 Pr

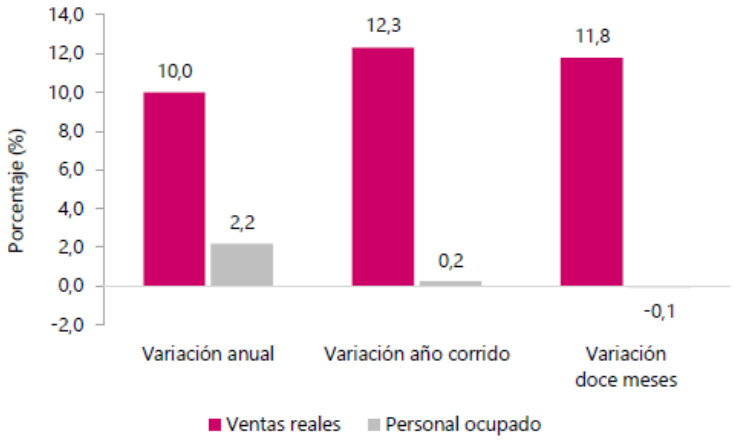

Fuente: DANE, EMC.

En octubre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,3%

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Octubre 2025

Indicador	Variación anual Octubre 2025 / octubre 2024	Variación año corrido Enero - octubre 2025 / enero - octubre 2024	Variación doce meses Noviembre 2024 - octubre 2025 / noviembre 2023 - octubre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,0	12,3	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	12,3	15,0	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,9	9,4	8,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	12,3	14,9	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	11,7	10,9
Total Personal ocupado	2,2	0,2	-0,1

Fuente: DANE – EMC

Sector de las MIPYMES

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Clasificación 2026 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.108.992.595	Hasta $1.552.580.220	Hasta $2.107.052.985
Pequeñas empresas	Superior a $1.108.992.595 y hasta $9.648.089.675	Superior a $1.552.580.220 y hasta $6.210.273.815	Superior a $2.107.052.985 y hasta $20.292.968.985
Medianas empresas	Superior a $9.648.089.675 y hasta $81.731.431.725	Superior a $6.210.273.815 y hasta $22.733.995.210	Superior a $20.292.968.985 y hasta $101.692.968.980
Grandes empresas	Superior a $81.731.431.725	Superior a $22.733.995.210	Superior a $101.692.968.980

Fuente: bancoldex-clasificacion-de-empresas-2024 - https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

SALARIO MÍNIMO 2025 EN COLOMBIA

Según lo informado el 29 de diciembre de 2025 por parte de la Presidencia de la Republica el incremento del 23% en el salario mínimo para el año 2026, que ascenderá a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS **($1.750.905)** mensuales a partir de enero. Este ajuste también incluye el auxilio de transporte, el cual eleva la cifra total DOS MILLONES DE PESOS **($ 2.000.000)** mensuales.

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Evolución del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO	ACUERDO
2026	$1.750.905,00	23%	Decreto

2025	$1.423.500,00	9,54%	Decreto
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto
2023	$ 1.160.000,00	16%	Consenso
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Consenso
2021	$ 908.526,00	3,5%	Decreto
2020	$ 877.806,00	6%	Decreto
2019	$ 828.116,00	6%	Consenso
2018	$ 781.242,00	5,9%	Decreto
2017	$ 737.717,00	7%	Decreto
2016	$ 689.455,00	7%	Decreto
2015	$ 644.350,00	4,6%	Decreto
2014	$ 616.000,00	4,5%	Decreto

Fuente: https://www.mintrabajo.gov.co/presidente-decreto-salario-minimo-para-2025-quedo-en-1.623.500-incluido-auxilio-de-transporte

https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-para-2025-un-incremento-del-954/#:~:text=El%20presidente%20de%20Colombia%2C%20Gustavo,mensuales%20a%20partir%20de%20enero.

https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/El-salario-minimo-para-2025-aumentara-el-9-54-porciento-y-queda-en-1423500-presidente-Gustavo-Petro-241224.aspx

4.1.2 Técnico

Adquisición de Distintivos de Juramento de Bandera

El sector técnico relacionado con la fabricación y suministro de distintivos de juramento de bandera corresponde a la industria de artículos conmemorativos, insignias y elementos protocolares, la cual cuenta con proveedores especializados en procesos de estampado metálico, impresión gráfica y ensamblaje de accesorios decorativos y representativos.

Desde el punto de vista técnico, el distintivo requerido se compone de un prendedor tipo botón con sistema de sujeción, diseñado para su uso ceremonial y representativo, cumpliendo con condiciones de resistencia, durabilidad y adecuada presentación institucional.

1. Componente metálico – Prendedor

El prendedor está constituido por un botón con tapa para prensar, elaborado en lámina galvanizada, material que ofrece resistencia a la corrosión, estabilidad estructural y una vida útil prolongada, características necesarias para un elemento de uso simbólico y ceremonial.

- Dimensiones del botón: 56 mm de largo x 56 mm de altura x 56 mm
- Material: Lámina galvanizada
- Función técnica: Proporcionar soporte estructural al distintivo y permitir el prensado seguro de la impresión gráfica.

2. Sistema de sujeción – Gancho sujetador

El distintivo incorpora un gancho sujetador metálico, diseñado para garantizar una fijación firme sobre prendas de vestir, sin generar deterioro del material textil ni desprendimientos accidentales durante actos protocolarios.

- Dimensiones del gancho: 27 mm de largo x 27 mm de altura x 5 mm
- Función técnica: Asegurar la correcta sujeción del distintivo, permitiendo su uso cómodo y seguro durante ceremonias prolongadas.

3. Componente gráfico – Impresión

El elemento visual del distintivo corresponde a una impresión en papel fotográfico, material que permite alta definición, fidelidad cromática y adecuada presentación de símbolos institucionales.

- Dimensiones de la impresión: 66 mm de largo x 66 mm de altura x 66 mm
- Función técnica: Representar gráficamente el juramento de bandera y los emblemas institucionales, garantizando nitidez y calidad visual acorde con la solemnidad del acto.

4. Ensamble y funcionalidad

El proceso técnico de fabricación integra el botón metálico, la impresión fotográfica y el sistema de sujeción mediante un ensamble prensado, técnica ampliamente utilizada en el sector por su confiabilidad, uniformidad y eficiencia productiva. Este método asegura que el distintivo mantenga su forma, integridad y presentación durante su manipulación y uso.

5. Condiciones del mercado técnico

El mercado nacional cuenta con múltiples proveedores con capacidad técnica instalada para la producción de este tipo de distintivos, utilizando maquinaria estándar y materiales disponibles localmente. Esto permite garantizar:

- Homogeneidad en las especificaciones técnicas.
- Disponibilidad oportuna del bien.
- Cumplimiento de estándares de calidad.

- Posibilidad de reposición o ajustes según necesidades institucionales.

4.1.3 Regulatorio

De manera general se deben tener en cuenta las siguientes normas:

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”. 3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. 6. Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo – Colombia Potencia Mundial de la Vida
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
13. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
14. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"
17. Decreto 1860 de 2021"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
18. Decreto 399 de 2021"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
19. Decreto No. 199 del 20 de febrero de 2024, por medio del cual se establece el Plan de

Austeridad en el Gasto 2024.

Sin perjuicio de la anterior normatividad expuesta, serán aplicables todas aquellas que regulen y tengan incidencia directa con el desarrollo y ejecución del proceso contractual. Sean de carácter nacional e internacional.

NOTA: El anterior listado y reglamentario se presenta como referencia para los proponentes, por lo tanto, al participar en el proceso, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y objetos contractuales, de igual manera, la omisión de alguna normal ibidem no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Así mismo, en caso de que durante el desarrollo de proceso y/o la ejecución del contrato, las normas colombianas se deroguen o modifiquen, se deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en todo momento. Teniendo en cuenta siempre los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en el presente objeto contractual.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio, siempre y cuando se cumplan con las condiciones exigidas en la oferta, de conformidad con el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Así mismo, se deberá dar cumplimiento a los manuales y guías emitidas por Colombia Compra Eficiente vigentes en lo referente a los Estudios del Sector, Codificación de Bienes y Servicios, identificación y cobertura del riesgo, requisitos habilitantes; y las demás normas concordantes de la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

En el mercado existen personas naturales y jurídicas que proveen estos tipos de elementos en el mercado.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

Almacén ESIMF SAS, ALFACROM SAS, BANDERAS DE LUJO S.A.S, INVERSIONES CUATRO CAMINOS SAS, LITOGRAFIA ELITE PUBLICIDAD S.A.S

De las cotizaciones allegadas por las empresas TIENDA MILITAR EL ALUMNO Y BANDERAS DE LUJO se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	CANTIDAD	Fuente 1 Tienda Militar el Alumno				Fuente 2 Banderas de Lujo				VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	
DISTINTIVO JURAMENTO A LA BANDERA	1500	$ 2,850.00	$ 541.50	$ 3,391.50	$5,087,250.00	$ 2,900.00	$ 551.00	$ 3,451.00	$ 5,176,500.00	$5,131,875.00

Fuente 1: Tienda Militar el Alumno
Fuente 2: Banderas de Lujo

Que la cotizacion allegada por la tienda Militar el Alumno el IVA está mal estimado, razón por la cual el comité económico procede a realizar el ajuste en el estudio de mercado y se establece que el valor promedio del proceso es de $5,131,875.00

Una vez realizado el estudio de mercado se observa que el valor no supera el valor aprobado en el CPA bajo el rubro 02-02-01-004-002, por lo cual se considera viable económicamente

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Entidad adquirió elementos similares en la vigencia 2023 a través de contrato de minina cuantía 043-00-D-CACOM-1-ESIMA-2023, publicado en el SECOP II.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las Entidades Estatales realizan la contratación electrónicamente a través del SECOP II de acuerdo al presupuesto oficial asignado y a la modalidad de selección que corresponda, en donde los interesados pueden consultar las condiciones y la naturaleza del bien, obra y/o servicio que va a realizar la entidad. Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones requeridas, los posibles oferentes pueden presentar sus ofertas.

El sector privado realiza las adquisiciones con una mayor flexibilidad jurídica por la naturaleza de su presupuesto y dependiendo del nivel de compra efectúa sus estudios de mercado buscando siempre obtener la mayor ventaja en la negociación a través de contrataciones directas.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	073-00-G-CACOM-4-EIHFA-2023	024-00-G-CACOM4-EIHFA-2024	057-00-G-CACOM4-EIHFA-2025
Plazo en días	30	120	30
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE DISTINTIVOS, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS PARA LA EIHFA DEL CACOM-4	ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL CACOM-4	ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS, INSIGNIAS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL CACOM-4
Contratista	CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS	GARP SAS	GRANADOS Y MEDALLAS SAS
Cantidad Adquirida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Unidad de medida	UND	UND	UND
Valor unitario sin IVA	$16.290.162	$14.692.260	$13.190.150
Valor total sin IVA	$16.290.162	$14.692.260	$13.190.150
Forma de pago	SEGÚN FACTURACION	SEGÚN FACTURACION	SEGÚN FACTURACION
Oferentes participantes en el proceso	IMAGEN JJR CLP SOLUCIONES CYL COMERCIO	IMAGEN JJR GARP SAS	LICI SOLUCIONES GRANADOS Y MEDALLAS SAS INN GENIOS
Lugar de entrega	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS KM 1 VIA MELGAR - BOGOTA BASE AEREA LUIS F. PINTO Melgar Tolima COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS KM 1 VIA MELGAR - BOGOTA BASE AEREA LUIS F. PINTO Melgar Tolima COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS KM 1 VIA MELGAR - BOGOTA BASE AEREA LUIS F. PINTO Melgar Tolima COLOMBIA
Garantías Solicitadas	LAS DESCRITAS EN EL EDP	LAS DESCRITAS EN EL EDP	LAS DESCRITAS EN EL EDP
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de teniendo en cuenta las dos cotizaciones allegadas el comité económico revisa que la cotizacion allegada por Tienda Militar el Alumno tiene mal estimado el IVA, no obstante el comité económico infiere el valor de acuerdo a la normatividad vigente y lo compara con la segunda cotizacion donde se estima el promedio y arroja el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $5.131.875,00 y el presupuesto oficial con el que cuenta la Unidad es de $ 5.250.000

Justificación:

de teniendo en cuenta las dos cotizaciones allegadas el comité económico revisa que la cotizacion allegada por Tienda Militar el Alumno tiene mal estimado el IVA, no obstante el comité económico infiere el valor de acuerdo a la normatividad vigente y lo compara con la segunda cotizacion donde se estima el promedio, por lo que este comité determina que se puede satisfacer la necesidad y adquirir los Distintivos Juramento a la Bandera, teniendo en cuenta que la unidad tiene recursos asignados por valor de $ 5.250.000.

En caso de que, una vez adjudicado el proceso, o a partir de recursos sobrantes de otros procesos, y previa autorización del Señor Segundo Comandante y Ordenador del Gasto, las diferentes dependencias del CACOM-1 manifiesten la necesidad de adquirir los elementos objeto del presente proceso, y siempre que se encuentren en concordancia con lo establecido en la ficha técnica, será posible proceder con su adquisición.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	2826 del 08 de enero de 2026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No aplica

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá anexar certificaciones de contratos, copia de contratos y/o actas de liquidación, donde se evidencie ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar en el presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados en su totalidad, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado $ 5.250.000,00 (3,00 SMMLV)

Los documentos que se alleguen para acreditar experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante con membrete.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

El Comando Aéreo de Combate No. 1 se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el oferente, y solicitar los soportes que considere convenientes.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contratos, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 4: En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.

Nota 6: En caso de que el contrato no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente puede allegar adicionalmente actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción final donde se pueda verificar la información faltante.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que se acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la

experiencia serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, lo criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

ANEXO ACEPTACION DE ESPECIFACIONES TECNICAS: El proponente debe allegar el anexo debidamente suscrito por quien está presentando la oferta

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

  a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

  b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

  c) La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda

establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente

Nota 3. Las personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras o Proponentes plurales deberán tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir del cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

- **PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

- **COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

    a. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
    b. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
    c. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
    d. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
    e. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
    f. Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o de quien firma la propuesta.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

- **FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:**

  PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

  I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

  a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
  b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
  c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
  e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
  f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

  II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

  III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

  En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

  Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando

el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Nombre o razón social completa.
b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal

- **ENTIDADES ESTATALES:** Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal

- **VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:**

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo;

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:
a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses
c. Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda.
d. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.
e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.
NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

- **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**
  En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria,

la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

- **MULTAS**
  En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0,1%) del valor del contrato y hasta un máximo del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

  Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

  De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

- **CARTA DE PRESENTACION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para verificación del Comité Evaluador Jurídico

- **IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019:** El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: *"selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".*

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el CACOM 1 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

Para tal efecto, en la publicación de evaluación del informe preliminar se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, el CACOM 1 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en La Ley 2069 de 2020 - artículo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 - SUBSECCIÓN 5 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8:
"8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Como quiera que el presente proceso se adelantara a través de una selección mínima cuantía, la cual entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con

menores formalidades, en la cual no se exige dentro de los requisitos habilitantes capacidad financiera, a menos que la entidad realice un pago antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del ART 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA):** Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: expedida por Entidad Bancaria en la cual el proveedor tenga la cuenta especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT(persona jurídica o natural que se presenta en calidad de oferente); Cuando se trate de uniones temporales y/o consorcios se deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del código de comercio.(certificación bancaria 30 días máximos anteriores a la fecha del proceso).

- **OFERTA ECONÓMICA:** Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo, se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas, definiciones y procedimientos que se describen en la ficha técnica, el oferente en la oferta no deberá superar el valor del rubro, so pena que la oferta sea rechazada. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

  El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

  El oferente en la oferta no deberá superar el valor del rubro, si el oferente llega a superar el valor del rubro la oferta será rechazada.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

(*Aplica en aquellos procesos en donde, de acuerdo con el análisis del sector se determine que existen en el mercado Mipyme y emprendimiento de mujeres que ofrezcan el bien o servicio a adquirir). (diligenciar de acuerdo a necesidad)*

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Una vez realizado el análisis de oportunidad y conveniencia de la inclusión de este personal para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto contractual y que no se requiere un equipo como personal mínimo requerido y que este servicio puede ser ejecutado por una sola persona, este criterio no se tendrá en cuenta ya que se podría poner en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma electrónica del contrato enSECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta el término previsto para la liquidación.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50	Doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien suministrado.

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1 con NIT. 800.141.624-2

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

El proponente debe adjuntar el clausulado de la póliza de cumplimiento debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta.

NOTA 1: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.

INTERVINIENTES:

Asegurados. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1 con NIT. 800.141.624-2 Y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado.

Beneficiarios. Serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1) y TERCEROS AFECTADOS

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a MiPymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las MiPymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a MiPymes a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Análisis de concepto presupuestal	X	

10. FIRMAS:

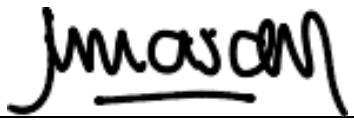 CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ **Delegado Contractual**	 TC CARLOS ALBERTO ORTIZ VASQUEZ **Gerente del Proyecto**
 T1 ELKIN HERNANDO VARGAS BONILLA **Comité Estructurador Técnico**	 CT RODRIGUEZ RODRIGUEZ DIEGO **Comité Estructurador Económico**
 ST. PÉREZ CLAVIJO JUAN DAVID **Comité jurídico Estructurador**	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	**No presentación de ofertas para el proceso contractual**	**No se podrá adelantar el proceso quedando sin satisfacer la necesidad existente.**	2	2	4	Bajo	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Verificación de costos con precios históricos	2	2	4	Medio	No	Entidad Estatal	Publicación del proceso en SECOP II	Una vez finalice el término de presentación de ofertas	El estructurador deberá informar a los posibles oferentes cuando el pliego este publicado en el SECOP II con el ánimo de que participen en el proceso de selección	DURANTE LA ESTRUCTURACION Y PUBLICACION EN EL SECOP II.
2	General	Externo	Selección	Operacional	**No cumplimiento de las especificaciones técnicas en los productos entregados o de alguna obligación contenida en la ficha técnica**	Presunto incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la ficha técnica	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA	Requerimiento del supervisor al contratista para que cumpla lo solicitado o posterior apertura de proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Una vez inicie la ejecución del contrato	Actas de recibo a satisfacción final	El supervisor del contrato debe verificar la cantidad y calidad de los productos	DE ACUERDO A FECHAS DE ENTREGA

3	General	Externo	Selección	Económico	**Presentación de ofertas con precios artificialmente altos**	Declaratoria de desierto del proceso de selección	3	4	5	alto	OFERENTE	El comité económico evaluador requerirá al contratista para que este explique y sustente su oferta económica de acuerdo a la guía de Colombia Compra Eficiente	3	3	4	Medio	No	Comité Económico Evaluador	Presentación de ofertas	Una vez se publique el informe de evaluación definitivo	El evaluador Económica deberá verificar la respuesta allegada por el oferente donde sustenta su oferta económica	En la ocurrencia del evento

Matriz de Riesgos

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Puerto Salgar Cundinamarca 16-FEB-2026

ME PERMITO ENVIAR EL REPORTE DE EXISTENCIAS SAP NUEVOS EN BODEGA EN EL ALMACÉN MISCELÁNEOS DEL CACOM-1 DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS:

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	Stock Disponible
1	DISTINTIVO JURAMENTO A LA BANDERA	0

SE ANEXAN PANTALLAZOS SAP EXISTENCIAS EN BODEGA COMO SOPORTE.

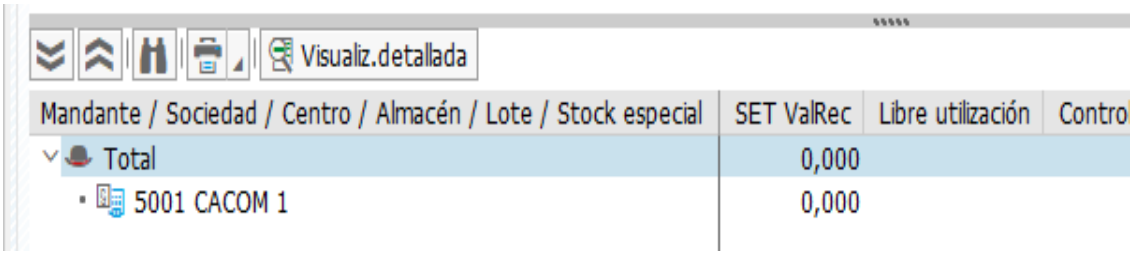

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES QUE ESTIME PERTINENTES.

T1. TRIANA PINILLA YAMILETH
TECNICO ESPECIALISTA ALMACEN